

**76001400302820220003000**  
**J.A.A.R**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
SANTIAGO DE CALI  
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281  
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer. Cali, 18 de Diciembre de 2023. La secretaria,

**ANGELA MARIA LASSO.**

REF. EJECUTIVO MINIMA CUANTIA  
DTE. COOPERATIVA DE DISTRIBUCIONES – COODISTRIBUCIONES  
APD. JOHN JAIRO TRUJILLO CARMONA  
COR. [jjtrujillo@trujulloabogados.net](mailto:jjtrujillo@trujulloabogados.net)  
DDO. LUZ MARY BRAVO DE SANCHEZ  
CUR. GLADYS CECILIA GAITAN VILLALBA  
RAD. 76001400302820220003000

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No. 2308  
Cali, Dieciocho (18) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Revisadas las diligencias, observa el Despacho que la curadora Ad-Litem de la demandada LUZ MARY BRAVO DE SANCHEZ allega vía correo electrónico dentro del termino legal el escrito de contestación a la demanda ejecutiva que nos ocupa, presentando en ella la excepción "*INNOMINADA O GENERICA*".

En consecuencia, se correrá traslado de la excepción formulada, imprimiéndole el tramite que corresponde (Art. 443 del Código General del Proceso).

Por lo expuesto, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Cali,

**DISPONE:**

**PRIMERO: TENER** por contestada la demanda por la curadora Ad-Litem de la demandada LUZ MARY BRAVO DE SANCHEZ.

**SEGUNDO: CORRER** traslado a la parte demandante del escrito de contestación de la demanda y las excepciones presentadas por la curadora Ad-Litem, por el termino de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 443 del

**76001400302820220003000**  
**J.A.A.R**

Código General del Proceso, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE**  
**La Juez,**

  
**LIZBET BAEZA MOGOLLON**

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL**  
**SECRETARIA**

En Estado No. **002** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **12 DE ENERO DE 2024.**

**J.A.A.R**

1.  
ANGELA MARIA LASSO  
La Secretaria

## CONTESTACIÓN DEMANDA EJECUTIVA POR CURADOR AD-LITEM RADICACIÓN 2021-030

GLADYS CECILIA GAITAN VILLALBA <ceciliagaitanabogada@gmail.com>

Mar 19/12/2023 8:21 AM

Para: Juzgado 28 Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali <j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (139 KB)

CONTESTACIÓN DEMANDA CURADOR AD-LITEM 2022-030.pdf;

Cordial saludo a todos los integrantes del Despacho judicial.

Obrando en mi condición de CURADORA AD-LITEM de la parte emplazada, la Sra. LUZ DARY BRAVO DE SÁNCHEZ dentro del proceso de la referencia, con el debido respeto me permito presentar al Despacho la Contestación de la demanda dentro del término legal oportuno.

**Nota:** Adjunto un (1) Archivo que contiene - La Contestación a la demanda.

Cordialmente,

--GLADYS CECILIA GAITÁN VILLALBA



**Abogada**

**Especialista Derecho de Familia**

**Conciliadora en Derecho**

**Operadora Trámite Insolvencia de Personas NNC**

**Asesora Insolvencia de Persona natural no comerciante**

[ceciliagaitanabogada@gmail.com](mailto:ceciliagaitanabogada@gmail.com)

[WWW.FYGABOGADOS.COM](http://WWW.FYGABOGADOS.COM)

3176417312

**Prueba Electrónica:** Al recibir acuse de recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepciona como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-18-1999), reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de las redes telemáticas.



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

Señores.

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI**

|                   |                                                         |
|-------------------|---------------------------------------------------------|
| <b>DEMANDANTE</b> | <b>COOPERATIVA DE DISTRIBUCIONES-COODISTRIBUCIONES.</b> |
| <b>DEMANDADO</b>  | <b>LUZ DARY BRAVO DE SANCHEZ</b>                        |
| <b>REFERENCIA</b> | <b>PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA</b>     |
| <b>RADICADO</b>   | <b>760014003028-2021-00030-00</b>                       |
| <b>ASUNTO</b>     | <b>CONTESTACIÓN DEMANDA CURADOR AD-LITEM</b>            |

La suscrita, **GLADYS CECILIA GAITÁN VILLALBA**, titular de la Cédula de Ciudadanía No.60.351.762 de Cúcuta, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 299.307 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de **CURADORA AD-LITEM** de la parte emplazada, la Sra. **LUZ DARY BRAVO DE SANCHEZ**, conforme al nombramiento que me fuera otorgado por su Señoría, según Auto interlocutorio No. 2200 fechado el día 5 de diciembre de 2023, estando dentro del término legal, comedidamente me dirijo a su Despacho con el fin de Contestar la demanda en los siguientes términos:

**PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS**

En cuanto a los hechos presentados por la parte demandante los contesto de la siguiente manera:

**AL NUMERAL 1:** De acuerdo al Título ejecutivo -Libranza # 17674- aportado en la demanda y que obra en el expediente, no me consta, no lo acepto, ni lo niego, me atengo a lo probado en el desarrollo del proceso, ya que en mi condición de Curadora Ad-litem no tengo convicción sobre lo relatado por la parte demandante.

**AL NUMERAL 2:** De la misma manera, me atengo al valor probatorio que corresponda, ya que en mi condición de Curadora Ad-litem no tengo convicción sobre lo relatado por la parte demandante, razón por la que no puedo negarlo ni afirmarlo, por lo tanto, me reafirmo a lo que resulte probado en el desarrollo del proceso.

**AL NUMERAL 3:** No me consta, me atengo a lo probado en el desarrollo del proceso, ya que en mi condición de Curadora Ad-litem no tengo convicción sobre lo relatado por la parte demandante.

**AL NUMERAL 4:** No me consta este hecho, ya que en mi condición de Curadora Ad-litem no tengo convicción sobre lo relatado por la parte demandante, razón por la que no puedo negarlo, ni afirmarlo, por lo tanto, me atengo a lo que resulte probado en el desarrollo del proceso.

**AL NUMERAL 5:** No me consta este hecho, ya que en mi condición de Curadora Ad-litem no tengo convicción sobre lo relatado por la parte demandante, razón por la que no puedo negarlo, ni afirmarlo, por lo tanto, me atengo a lo que resulte probado en el desarrollo del proceso.

**AL NUMERAL 6:** De la misma manera, me atengo al valor probatorio que corresponda en el desarrollo del proceso, ya que en mi condición de Curadora Ad-litem no tengo convicción sobre lo relatado por la parte demandante, razón por la que no puedo negarlo, ni afirmarlo.

**AL NUMERAL 7:** No es un hecho, son apreciaciones por parte del apoderado del ejecutante para establecer las obligaciones a la parte demandada.

**AL NUMERAL 8:** No es un hecho, es una información aportada por el apoderado del ejecutante.

**AL NUMERAL 9:** Es cierto este hecho, de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación de la **COOPERATIVA DE DISTRIBUCIONES-COODISTRIBUCIONES**, aportado en la demanda y que obra en el expediente, el cual indica el domicilio de la entidad y representación legal de la misma, sin embargo, me atengo a lo probado en el desarrollo del proceso.

**AL NUMERAL 10:** Es cierto este hecho, según el documento PODER aportado por el apoderado de la parte demandante al libelo.

### **PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE LAS PRETENSIONES**

En mi calidad de Curadora Ad-Litem de la Sra. **LUZ DARY BRAVO DE SÁNCHEZ**, y con fundamento en lo expresado en el acápite de las pretensiones de la demanda, manifiesto que estoy a lo dispuesto por la Señora Juez y a lo que resulte debidamente probado en el desarrollo del proceso.

### **EXCEPCIONES DE MÉRITO**

He expresado en esta contestación de la demanda, lo que me consta y lo que no me consta ante la carencia de conocimiento de los hechos presentados para formular oposición, ya que en mi condición de Curadora Ad-litem no tengo convicción sobre lo relatado por la parte demandante, razón por la cual, solicito al despacho se tenga en cuenta la siguiente excepción:

- **LA INNOMINADA O GENÉRICA**

Basándose en todo hecho que resulte probado en virtud de la ley en caso de desconocerse cualquier derecho de mi representada.

Fundo lo anterior, en el hecho conforme a la ley, donde, el Juez de conocimiento, si encuentra probada alguna excepción que deban alegarse dentro de la Contestación de la demanda y/o las que se declaren de oficio una vez advertidas por su señoría en caso de no haberse propuesto de manera expresa.

Según lo indica el artículo 282 del código general del proceso, resolución de excepciones:

*“En cualquier tipo de proceso, cuando el juez halle probados los hechos que constituyen una excepción deberá reconocerla oficiosamente en la sentencia, salvo las de prescripción, compensación y nulidad relativa, que deberán alegarse en la contestación de la demanda.”*

### **FUNDAMENTO DE DERECHO**

Fundamento el presente escrito de Contestación de la demanda en las disposiciones legales de los Artículos 96 del Código General del Proceso y demás normas concordantes y aplicables.

### **PRUEBAS**

Téngase como tales las que obran en el acervo probatorio dentro del proceso y las demás que en derecho correspondan, por lo cual me atempero al resultado de las mismas.

### **PROCEDIMIENTO, COMPETENCIA Y CUANTÍA**

A la presente demanda debe dársele el trámite contemplado en el artículo 422 y siguientes del Código General del Proceso, además por la calidad de las partes, la naturaleza de la acción, el domicilio, la cuantía que es de mínima, es usted Señora Juez, competente para conocer del asunto.

### **NOTIFICACIONES**

A la parte ejecutante y a su apoderada judicial en la dirección que aparece en el acápite de notificaciones del libelo.

A la suscrita las recibiré en la Secretaria del Despacho y/o en la Carrera 10 N° 11-47 oficina 6 Centro comercial Pasaje Jamundí, Jamundí (Valle del cauca), Celular 317 641 7312, correo electrónico ceciliagaitanabogada@gmail.com.

Con el respeto acostumbrado, me suscribo de Usted, Señora Juez.

Cordialmente,



---

**GLADYS CECILIA GAITÁN VILLALBA**  
CC.60.351.762 expedida en Cúcuta  
T.P 299.307 del C.S de la Jud.